



# THE CORDELL HULL FOUNDATION for International Education

501 Fifth Avenue, Third Floor  
Telephone 212/ 300.2138  
Website: www.cordellhull.org

New York, NY 10017  
Fax: 646/ 349.3455  
email: pro@cordellhull.org

## MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL SOLICITANTE DE LA VISA J-1 Y EL PATROCINADOR DEL INTERCAMBIO

Al firmar este documento, doy fe que entiendo y acepto las condiciones que me son aplicables como titular de la visa J-1:

1. **REQUISITO DE HABER ESTADO PRESENTE FÍSICAMENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN POR DOS AÑOS:** La Sección 212(e) del Acta de Inmigración y Nacionalidad y PL 94-484 tal como fue enmendada Maestros Visitantes de Intercambio que están en proceso de adquirir una habilidades particularmente necesarias para el país de origen son sujetos a cumplir con el requisito de residencia mínima de dos años en el país de origen.. Esto quiere decir que quedo sujeto a cumplir con el requisito de permanecer en mi país de origen por dos años después de haber completado mi término de mi visa J-1, si la especialidad adquirida se encuentra listada en la relación de Habilidades del Visitante de Intercambio proporcionada por el Departamento de Estado, o si mi país de origen financió todo o parte de mi estancia en el país receptor.
2. **SEGURO DE SALUD:** Se requiere que los Visitantes de Intercambio tengan seguro de salud válido para sí mismos , su cónyuge, acompañante y menores que estén bajo el amparo de las visas J por la duración del programa de intercambio. Entiendo que mi seguro de salud debe considerar como esencial lo siguiente : (1) cobertura médica mínima de \$50,000 Dls. por persona en caso de accidente o enfermedad. (2) repatriación de cadáver (regreso del cadáver en caso de muerte) mínimo por la cantidad de \$7,500 Dls.; y (3) gastos por concepto de evacuación médica por la cantidad de \$10,000 dólares. El deducible de mi póliza de seguro de salud no deberá exceder la cantidad de \$500 dólares U.S. por accidente o enfermedad. (La cobertura se negociará para cubrir gastos en Dls. EUA)
3. Entiendo que debo seguir puntualmente las reglas del Programa de Visitante de Intercambio, 22 CFR Parte 62.14 las cuales requieren que yo comprenda y ejecute las medidas necesarias para obtener la aprobación de la visa J-1 en mi país de origen. Si se me otorga la visa J-1 estoy de acuerdo en obedecer la normatividad, reglas y cumplir con la misión establecida en el Programa de Visitante de Intercambio de la CHF.
4. CHF y la escuela anfitriona / el distrito escolar tienen el derecho de anular o terminar el programa de la visa J-1. Las razones para esta acción incluyen , pero no se limitan a lo siguiente: violación de las leyes de los EE.UU., mala conducta, rendimiento insatisfactorio como profesor, ausencia injustificada que deje vacante la posición pedagógica debido a una terminación voluntaria unilateral, -incluyendo partida prematura, involucramiento en actividades que proporcionen ingresos económicos no autorizados, falta de fondos u otras situaciones que la CHF y/o la escuela anfitriona o el distrito escolar consideren inconsistentes con el propósito y el mejor interés del Programa de Visitante de Intercambio J-1.

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

CON LETRA DE IMPRENTA: \_\_\_\_\_  
PRIMER NOMBRE                      SEGUNDO NOMBRE                      APELLIDO PATERNO-MATERNO

Dirección en el país de origen: \_\_\_\_\_

Número de teléfono en el país de origen: \_\_\_\_\_ Dirección de correo-electrónico: \_\_\_\_\_

Una vez leído y entendido este Memorandum procedo a firmarlo y enviarlo vía facsímile a la Fundación Cordell Hull por la Educación Internacional al **646-349-3455** en la ciudad de Nueva-York.